

Pag. 1 de 1

OK

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4618000653

NUMERO DE PROVEEDOR:50007065

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:GLOBAL MOTORS, S.A DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G18000152

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A209101	MOTOCICLETA TIPO TURISMO VARIAS CARACTERISTICAS	UN	1	\$ 2,082.000000	\$ 2,082.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MOTOCICLETA TIPO TURISMO VARIAS CARACTERISTICAS

DESCRIPCION COMERCIAL: MOTOCICLETA TIPO TURISMO.

MARCA DEL PRODUCTO: YAMAHA

MODELO: YBR125ED

GARANTIA DE FABRICA: No detalla en oferta

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 años

FORMA DE ENTREGA: Según oferta económica:90 dias calendarios despues de firmar Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: 30 dias calendarios a partir de emisión del quedan.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: No detalla en oferta

PRESENTACION DEL PRODUCTO: unidad

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: Ver en características tecnicas.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: Division de Apoyo Mantenimiento.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 dias calendario.

AÑO DE FABRICACION: No detalla en oferta.

TIPO: Equipo

COLOR: No detalla en oferta

NUMERO DE SERIE: No detalla en oferta

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: No aplica

OBSERVACIONES DE POSICION: No aplica

CARACTERISTICAS TECNICAS:

En nota de fecha 18/10/18 la sociedad nos aclara que el modelo correcto ofertado es YBR125ED, Ver forma de pago en Anexo I. Ver especificaciones tecnicas en la oferta. Garantía: Dos años o 24,000 kms de recorrido lo que suceda primero contra desperfectos de fabricacion. Se incluye Plan de Mantenimiento Preventivo por los 54,000 kms de recorrido, en los cuales se otorgan los lubricantes, bujias, filtros de aire y la mano de obra. Adicionalmente se entrega un Baúl.Vencimiento : No aplica.La sociedad presentara en el Dpto. Contratos y Proveedores garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes . Vigencia de la Orden de Compra será a partir de legalizacion hasta el 31/05/19.

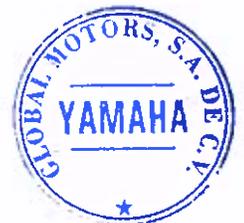
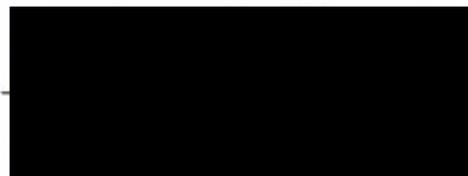
VALOR TOTAL \$ 2,082.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 7 DIAS DEL MES DE **NOVIEMBRE 2018**

Recibi original de Pag. 1 de 1

Sofia Lorena de Rivas
I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivas

3:47 pm



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4618000653

LIBRE GESTIÓN No. 1G18000152 "ADQUISICIÓN DE UN PANEL, PICK UP Y MOTOCICLETA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL POLÍCLINICO EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

SERA EL ING. CARLOS WILFREDO VICHE - JEFE SECCION TRANSPORTE.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del equipo entregado en la DIVISION DE APOYO MATENIMIENTO, deberá además retirar el equipo rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el equipo según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Recibí original de Anexo I



7 de Noviembre 2018
3:47 pm


Lic. Sofía Lorena de Rivas